

Cementos Molins S.A.  
Paseo de la Castellana, 21, 2ª derecha  
28046 - MADRID

Att. D. Juan Molins Amat (Presidente del Consejo de Administración)  
D. Julio Rodríguez Izquierdo (Consejero Delegado)  
D. Ramón Girbau Pedragosa (Secretario del Consejo de Administración)

Remitida por Burofax

En Barcelona, a 23 de mayo de 2022

Distinguidos señores,

En relación al anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria de CEMENTOS MOLINS S.A. ("CMSA" o la "Sociedad"), publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") en fecha 19 de mayo de 2022, así como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 19 de mayo de 2022 con número de registro 16357, y en la web corporativa de CMSA ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)) en fecha 19 de mayo de 2022, para su celebración, el próximo 29 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su defecto el 30 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, determinados accionistas de Noumea, S.A. representando real y efectivamente el 16,9497% del capital social de CMSA, solicitan en tiempo y forma, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), el art. 17 de los Estatutos Sociales de Cementos Molins, S.A. y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la publicación de un complemento de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, añadiendo el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. – Cotización en el mercado continuo bursátil de las acciones de Cementos Molins S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDO JUSTIFICADA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 DE JUNIO DE 2022 DE "CEMENTOS MOLINS, S.A.", EN EJERCICIO DEL DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DIA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 172 Y 519 DE LA LSC, ART. 17 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

A este respecto, mediante el presente escrito, los accionistas de Noumea S.A.: D<sup>ña</sup> Gloria Molins Amat, D. Javier Cisa Molins, D. Juan Cisa Molins, Doña Gloria Cisa Molins, Doña Isabel Molins Cisa, D. Román Cisa Molins, D<sup>ña</sup> Isabel Molins Amat, D. Santiago Molins Amat, Doña Xenia Molins Mateu, Doña Rita Molins Mateu, D. Santiago Molins Mateu, Molimat Capitoll S.L., D. Jordi Molins Amat, D. Francisco Javier Molins Amat, Corporación Invex S.L. y D<sup>ña</sup> Maria Eulalia Molins Amat, titulares en conjunto de 577.105 acciones de Noumea, S.A., equivalentes al 53,8177% del capital social de Noumea S.A.,

conformando por tanto la mayoría del capital social de Noumea S.A. y que de forma indirecta los acredita como titulares de 11.206.469 acciones de Cementos Molins S.A., un 16,9497% del capital social de Cementos Molins S.A., se presenta:

- (i) la propuesta de acuerdo concreta en relación con el citado punto adicional del Orden del Día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 29 de junio de 2022 a los efectos de que pueda someterse a la correspondiente votación por parte de los accionistas y;
- (ii) la correspondiente justificación conforme a la normativa aplicable, para la referida propuesta de acuerdos.

El que suscribe, D. Jordi Molins Amat, se encuentra facultado para cursar la presente solicitud en nombre de los accionistas de Noumea, S.A. anteriormente mencionados en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Noumea, S.A. de fecha 23 de mayo de 2022.

Se adjunta al presente escrito como Anexo 1 un detalle de las acciones de Cementos Molins, S.A. propiedad de Noumea, S.A., con expresa referencia a las acciones no adheridas al Convenio de Accionistas de 10 de diciembre de 2020 que suscriben el presente escrito.

Se adjunta al presente escrito como Anexo 2 los certificados emitidos por las entidades financieras en las que están depositadas las acciones de Cementos Molins, S.A. propiedad de Noumea, S.A.

#### **PUNTO COMPLEMENTARIO ÚNICO. – COTIZACIÓN EN EL MERCADO CONTINUO BURSÁTIL DE LAS ACCIONES DE CEMENTOS MOLINS S.A.**

##### **A) PROPUESTA DE ACUERDO.**

Requerir al Consejo de Administración y al grupo de accionistas sindicados por el Convenio de Accionistas de 10 de diciembre de 2020, para que:

- 1) Materialicen de forma efectiva la negociación de las acciones de la Sociedad en al menos dos Bolsas de Valores y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo de cotización), con la finalidad de aumentar el capital flotante de la misma, hasta situarlo en el entorno del 25% al 30% del capital social.
- 2) Que abandone o disminuya de forma significativa, la Sociedad y los accionistas antes referidos, la actual operativa de transmisiones de acciones en el mercado de corros, especialmente y de forma inmediata, en operaciones fuera de horario de mercado, con el fin de obtener un correcto y efectivo establecimiento del precio de las acciones.

- 3) Que ratifique el Consejo de Administración los acuerdos sociales adoptados hasta la fecha en el sentido de materializar, en el menor tiempo posible, la solicitud de inclusión de las acciones en una segunda Bolsa de Valores y la entrada en el Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo de cotización).
- 4) Que establezca el Consejo de Administración un calendario efectivo y cierto en el que se contemple el límite temporal en que las acciones de Cementos Molins estén cotizando en el citado mercado continuo, bien sea mediante una Oferta Pública de Suscripción (OPS), bien mediante una Oferta Pública de Venta (OPV), bien mediante una mezcla de ambos procedimientos, y en el que, en todo caso, existirá entre un 25% y un 30% de las acciones para ser suscritas por terceros accionistas ajenos a la familia Molins y a las personas, físicas o jurídicas, vinculadas con ellos.

## B) JUSTIFICACIÓN.

La Junta General de Accionistas celebrada en junio de 2018 acordó de forma unánime la propuesta del Consejo de Administración relativa a la solicitud de inclusión de las acciones de Cementos Molins, S.A. en la cotización en una segunda Bolsa de Valores (pudiendo ser la de Madrid, Bilbao o Valencia) y, cuando fuera ello formalizado, solicitar la inclusión de la totalidad de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo), facultándose al Consejo de Administración para la ejecución de dichos acuerdos por un plazo limitado, hasta el del 28 de junio de 2023. Nótese en este sentido que los procesos de salida a bolsa son complejos, pudiendo prolongarse durante muchos meses. En consecuencia, ahora más que nunca, es necesario que se tomen medidas de forma inmediata si se quiere cumplir con el encargo reflejado en la Junta General de Accionistas de junio de 2018.

La propuesta del Consejo de Administración se formuló a los accionistas en el bien entendido que era conveniente para la mejora de cotización, obtención de liquidez, frecuencia de cotización y obtención de un mayor *free float* que facilitara el acceso de terceros accionistas, diferentes de la familia Molins, hasta un porcentaje que podría situarse en un entorno del 25% al 30% del capital.

La citada propuesta contemplaba estas acciones, todas ellas, como consecuencia de los diversos acuerdos de la familia propietaria en su interés por (en línea con el resto del mercado) pertenecer a un mercado de cotización más abierto y natural que el mercado de corros de Barcelona en el que cotiza sus acciones desde 1942, acercando de esta forma el valor de cotización al valor real de la compañía.

De entre las diversas formas de producirse estas actuaciones, el consejo entendió conveniente hacerlo con ocasión de alguna operación de crecimiento que comportara acudir al mercado en aras a su óptima financiación. Esta idea, que venía amparada por diversos Informes de entidades expertas en cotización, y que venía estudiándose desde años atrás, no ha podido aún ser formalizada al no encontrarse esa operación industrial de crecimiento, por lo que, no se ha acometido esa salida al mercado continuo que

estaba entonces (2018) y continúa estando, ahora ya de forma inexcusablemente urgente, en el horizonte de mejora de la bursatilidad de las acciones de Cementos Molins.

Sólo en el supuesto de que las acciones de Cementos Molins coticen en un mercado libre organizado, con suficiente *free float* como para que terceros, diferentes de los actuales accionistas mayoritarios de la Sociedad sigan marcando el precio de las acciones, podrá hablarse de una correcta formación de precios de mercado en beneficio de todos los accionistas.

Asimismo, la Junta de Accionistas de Cementos Molins, S.A. y su Consejo de Administración, se ha reafirmado, en diversas ocasiones, en pasar la cotización de la acción del mercado de corros (Bolsa de Barcelona) al mercado continuo. Ello comporta, entre otras cosas, reducir la participación del grupo familiar que ostenta la mayoría (accionistas sindicados por el Convenio de Accionistas de 10 de diciembre de 2020), así como de los miembros de la familia que no están sujetos a esa sindicación y que forman parte de la única minoría conocida en Cementos Molins, S.A. que representa un 16,9497% de su capital social, así como la transmisión de la autocartera de casi el 5% de Cementos Molins. Para ello, parecería razonable e imprescindible, que la familia accionista acordase una disminución en términos relativos de su presencia en el accionariado y manteniendo las participaciones proporcionales entre ellos (Otinix S.L., Cartera de Inversiones CM, S.A. y Noumea S.A.)

Para esta acción, sería necesario contar con un acuerdo de accionistas familiares, sindicados y no sindicados, donde se estableciera el compromiso de reducir su participación, bien sea, mediante no acudir a una ampliación de capital que tuviera por objeto financiar una operación de crecimiento (OPS) o mediante una OPV donde la familia accionista y la propia Sociedad pongan, respectivamente, alrededor del 25% o el 30% de las acciones de la Sociedad y la totalidad de las acciones en autocartera en el mercado.

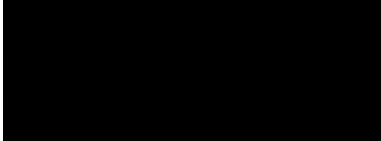
Ello comportaría, asimismo, establecer un acuerdo entre la familia de no ser compradores de acciones de Cementos Molins hasta el momento en que se produzca la entrada del valor en el mercado continuo, evitándose de esta forma el actual contrasentido de que sociedades de la familia Molins, como Cartera de Inversiones CM, S.A. y Otinix S.L., sigan comprando la práctica totalidad de las acciones que se ponen en el mercado, con lo que los accionistas sindicados de la familia Molins siguen acrecentando su participación, con la consecuente disminución del *free float*, que es, precisamente lo que debería evitarse y va en el sentido opuesto a las públicas manifestaciones realizadas en el mercado, incluyendo las del Presidente y del Consejero Delegado en la presentación de resultados de 2020, cuando llegaron a asegurar que la entrada en el mercado continuo tendría lugar en el transcurso del siguiente año, en el que ahora estamos.

Finalmente, la falta de ejecución de los acuerdos relativos a la salida al mercado continuo supone la frustración de las expectativas de todos los accionistas de la Sociedad ya que se les priva de un derecho fundamental que ofrece una sociedad que

cotiza, sin contar con los beneficios que una cotización en el mercado continuo ofrecería a la comunidad inversora, y a la facilidad financiera en sus proyectos de crecimiento estratégico y, en este sentido, representa un perjuicio para sus intereses. Ejemplo de ello son las expresiones de interés que algunos de los accionistas no adheridos al Convenio de Accionistas de 10 de diciembre de 2020 han recibido por parte de terceros ajenos a la Sociedad y a sus accionistas que estarían interesados en adquirir acciones de la Sociedad por un precio que oscila entre los 25 y los 28€/acción y que están condicionadas a que las acciones de la Sociedad coticen a través del mercado continuo en al menos dos (2) Bolsas de Valores. Lo anterior es una manifestación de que existe interés en el mercado por las acciones de la Sociedad, siempre y cuando se garantice su cotización en un mercado de mayor visibilidad que el mercado de "corros" y con presencia de grandes inversores que garantice, entre otras cuestiones, la liquidez de los valores que cotizan en ellos.

Esperando atiendan el presente requerimiento en todos sus términos,

Atentamente,



**D. Jordi Molins Amat**

En mi propio nombre y en nombre y representación de los accionistas de Noumea, S.A. indicados al inicio.